

11. *Pide* al Secretario General que difunda información sobre la Convención y su aplicación con miras a promover nuevas ratificaciones y adhesiones;

12. *Recomienda* que la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer asistan a las reuniones del otro órgano;

13. *Recomienda* que las reuniones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se programen, siempre que sea posible, de manera que se puedan transmitir los resultados de sus trabajos a tiempo para que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tome conocimiento de ellos durante el mismo año en que se celebre su período de sesiones.

15a. sesión plenaria
26 de mayo de 1988

1988/27. Esfuerzos encaminados a erradicar la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad

El Consejo Económico y Social,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en las que se afirmaba que la violencia contra la mujer constituía un obstáculo fundamental para el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz⁴⁸,

Consciente de que la violencia contra la mujer se ejerce en diversas formas en la vida cotidiana de todo tipo de sociedades, y de que su erradicación requiere esfuerzos concertados y permanentes,

Recordando también las recomendaciones pertinentes del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente⁴⁹, las observaciones pertinentes del Séptimo Congreso⁵⁰, la resolución 1984/14, de 24 de mayo de 1984, del Consejo Económico y Social, sobre la violencia en la familia, así como la sección IV de la resolución 1986/10, de 21 de mayo de 1986, del Consejo, y la resolución 40/36, de 29 de noviembre de 1985, de la Asamblea General, sobre la violencia en el hogar,

Recordando las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵¹ y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁵¹,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre los esfuerzos encaminados a erradicar la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad⁵² y las opiniones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer expresadas durante el 32º período de sesiones⁵³,

⁴⁸ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A, párr. 258.

⁴⁹ Véase Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Caracas, 25 de agosto a 5 de septiembre de 1980: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.IV.4), cap. I.

⁵⁰ Véase Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.86.IV.1).

⁵¹ Resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General.

⁵² E/CN.6/1988/6.

⁵³ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1988, Suplemento No. 5 (E/1988/15/Rev.1).

Tomando nota también con pleno reconocimiento de los esfuerzos que realizan las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los investigadores del mundo entero,

Teniendo presente la necesidad de continuar y acelerar las actividades a corto y largo plazo que ya se han emprendido para erradicar el problema de la violencia contra la mujer,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General⁵²;

2. *Exhorta también* a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los investigadores interesados a que sigan aunando sus esfuerzos y establezcan una colaboración estrecha con las dependencias y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para erradicar la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad;

3. *Invita* a las organizaciones e instituciones que se ocupan de los diversos aspectos del problema de la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad en ámbitos como los del bienestar social, la justicia penal, la educación, la salud y la vivienda, así como de las investigaciones, a que establezcan una red internacional de cooperación con objeto de propiciar la complementariedad de sus actividades;

4. *Pide* al Secretario General que continúe aplicando las recomendaciones que figuran en su informe⁵² y asegure, a ese respecto, una colaboración estrecha entre la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer y la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, y con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones de investigación interesadas;

5. *Pide también* al Secretario General que señale a la atención del Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia en su décimo período de sesiones las recomendaciones pertinentes de la Reunión del grupo de expertos sobre el tema de la violencia en la familia, con especial atención a sus efectos sobre la mujer, celebrada en Viena del 8 al 12 de diciembre de 1986 con objeto de que el Comité pueda examinarlas e impartir orientaciones para su aplicación;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que asegure la preparación de la documentación apropiada sobre el tema de la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad para el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

15a. sesión plenaria
26 de mayo de 1988

1988/28. Participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la interrelación entre los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Expresando la necesidad de que la mujer participe por igual en todos los esfuerzos encaminados al fortalecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la promoción de la cooperación internacional, el desarme, el proceso de distensión y el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas,